

71

118



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2010-MDSM-A

San Marcos, 31 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Exp. N° V-01895-1-2010 de fecha 12 de Marzo del 2010; la Carta N° 001-2010-VML de fecha 29 de Abril del 2010 y el Exp. N° M-2823-1-2010 de fecha 14 de Mayo del 2010;

CONSIDERANDO:

Qué; con Exp. N° V-01895-1-2010 de fecha 12 de Marzo del 2010 los vecinos de la plaza de chupa solicitan hacer respetar la propiedad ubicada en la ahora Plaza Chupa, antiguamente conocida como la Plaza Unión, indicando que viene siendo usurpada por Don Víctor Minaya Liñan mediante la construcción de una muralla.

Qué, los vecinos solicitantes sustenta su pedido en que por Escritura Pública de fecha 06 de Mayo de 1969, por ante el notario de la ciudad de Huari, Doña Salustria Vargas Mauricio transfirió el inmueble que forma parte de la plaza Chupa a la Municipalidad Distrital de San Marcos, inmueble que en la actualidad es usurpada por don Víctor Minaya Liñan, para lo cual adjunta la Escritura Pública en mención; a demás solicitan que la Municipalidad Distrital de San Marcos ordene inmediatamente la paralización de la construcción y su posterior desalojo.

Qué, con CARTA N° 001-2010-VML de fecha 29 de Abril del 2010 el Señor Víctor Minaya Liñan adjunta documentos acreditando su derecho de propiedad respecto al inmueble ubicado en la Av. La Florida S/N, Plaza Chupa consistentes en la Copia Literal N° P37019008, plano de ubicación y localización del predio en referencia.

Qué, mediante informe N° 205-2010-MDSM-GAJ-SGOP el Subgerente de Catastro, Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Defensa Civil, informa al respecto del Título de Propiedad otorgado por COFOPRI, Ficha Registral N° P 37019008 de la Oficina Registral de Huaraz, indicando que los mismos fueron verificados en los planos de COFOPRI, siendo correctas tal como se muestra en la copia del título Ficha Registral y planos que adjunta.

Qué, con Exp. N° M-02823-1-2010 de fecha 14 de Mayo del 2010 el Señor Víctor Minaya Liñan solicita la nulidad del Expediente N° V-01895-1-2010, presentado por los vecinos de Chupa argumentando ser de su propiedad y afirmando lo dicho por los vecinos no es cierto, adjuntando copia de la sentencia de nulidad del contrato de compra venta que realizo con la Municipalidad Distrital de San Marcos de fecha 06 de Mayo de 1969.

Qué, de conformidad del Art. 2013° del Libro IX Registros Públicos, del Código Civil dispone: "el contenido de la inscripción se presume cierto y produce todo sus efectos mientras no se rectifique o declare judicialmente su invalidez", por tanto del título de propiedad otorgado por

73



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2010-MDSM-A PAG. N° 02

COFOPRI de fecha 18 de Mayo del 2006 Partida Registral N° P37019008- Oficina Registral de Huaraz, indica como propietario y titular al Señor Víctor Minaya Liñan.

Qué; en cuanto la Escritura Pública de compra venta de fecha 06 de Mayo de 1969, otorgada por la notaria Salustia Vargas Mauricio, se declaró su nulidad mediante sentencia judicial expedida por el Juzgado Especializado de Huari de fecha 12 de Setiembre de 1975 la misma que impugnada fue confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Ancash, según auto de fecha 24 de Noviembre de 1977, por lo que se concluye que el sustento de pedido de los recurrentes deviene improcedente.

Que, de conformidad con el Art. 144° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General dispone: "la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o instancia de los administrados, dispone mediante resolución y recurrible la acumulación de los expedientes en trámite que guarden conexión", por lo que los expedientes indicados en los Vistos al existir conexión entre ellos debe de acumularse;

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de las unidades orgánicas enunciadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acumular los siguientes expedientes administrativos:

Expediente N° V-01895-1-2010 de fecha 12 de Marzo del 2010, la CARTA N° 001-2010-VML de fecha 29 de Abril de 2010 y el Expediente N° M-02823-1-2010 de fecha 14 de Mayo del 2010

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de hacer respetar la propiedad pública ubicado ahora en la PLAZA DE CHUPA, antiguamente conocida como la Plaza Unión , solicitud efectuada por los vecinos de la Plaza de Chupa, mediante expediente N° V-01895-1-2010 de fecha 12 de Marzo del 2010.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Antonio Aponte Caballero
ALCALDE